ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
YURANIS ESTHER CABRERA HERNANDEZ	Debe tener título de contador público. Debe tener experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar al Director Financiero en elaboración de los informes contables, fiscales, financieros, reportes listados y formularios que se requieran, ante las Contralorías, Contaduría Pública y Distrito. 4. Apoyar a la Dirección Financiera en el registro de obligaciones que comprometen el presupuesto de la Personería Distrital de Barranquilla. 5. Apoyar y asesorar a la Dirección Financiera en relación con inventarios y registros actualizados de los inventarios físicos de la entidad y depuración de la información de los estados financieros y declaraciones tributarias. 6. Asesorar a la Dirección Financiera en las adiciones y traslados presupuestales que sean del caso ejecutarse. 7. Apoyo al Director Financiero en las auditorías internas y externas que se adelanten en ese despacho. 8. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
JONATHAN ALTAHONA PALMA	DEBE TENER TITULO DE ADMINSITRADOR DE EMPRESAS. DEBE TENER EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS.	1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3 Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero.	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o	MARY ISABEL CORREA

		4 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6 Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;		de febrero de 2022	cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
MARIA MARGARITA ACOSTA DEL GALLEGO	Debe tener título de comunicadora social. Debe tener experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar a la personería en la apertura de sus canales digitales y contenidos mensuales de las redes sociales. 4. Brindar apoyo en la actualización del contenido de las redes de la entidad de forma permanente y diaria. 5. Elaboración de piezas graficas como herramientas de marketing de la entidad. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
NATALY PAOLA SOSA FLOREZ	Debe tener título de comunicadora social. Debe tener experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyo en las posturas que debe tomar el personero frente a situaciones que se requieran. 4. Apoyo en herramientas para afianzar la imagen de la entidad y de quienes la lideran. 5. Apoyo en las estrategias de comunicaciones de la entidad. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
LILIANA MARGARITA GARCIA JIMENEZ	Debe tener título de Ingeniero de sistemas. Debe tener dos (2) años de experiencia.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa, suministrando la apoyo y acompañamiento en el	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8)	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS	MARY ISABEL CORREA

		análisis, programación y mantenimiento de Computadores, Redes, Sistemas Operativos, Base de Datos, Hardware y cuestiones afines. 3. Emitir conceptos sobre las condiciones en que se encuentre operando el Sistema Operativo en general. 4. Ejecutar el mantenimiento y prohijar por el buen funcionamiento de los computadores y sus programas. 5. Informar oportunamente acerca de cualquier anomalía o desperfecto en el funcionamiento de los computadores, redes, programas, entre otros. 6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;		meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
RAUL JOSE FABREGAS VEGA	Debe tener título de administrador de empresas. Debe tener dos (2) años de experiencia.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3. Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero. 4. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA
CAMILO ENRIQUE BARRAGAN MORALES	Debe tener título de administrador de empresas. Debe tener dos (2) años de experiencia.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3. Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero.	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($56.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o	MARY ISABEL CORREA

		4. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;		de febrero de 2022	cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
CARLOS JAIR ANGULO GARCOA	Debe tener título de contador público. Debe tener experiencia de dos (2) años.	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Apoyar al Director Financiero en elaboración de los informes contables, fiscales, financieros, reportes listados y formularios que se requieran, ante las Contralorías, Contaduría Pública y Distrito. 4. Apoyar a la Dirección Financiera en el registro de obligaciones que comprometen el presupuesto de la Personería Distrital de Barranquilla. 5. Apoyar y asesorar a la Dirección Financiera en relación con inventarios y registros actualizados de los inventarios físicos de la entidad y depuración de la información de los estados financieros y declaraciones tributarias. 6. Asesorar a la Dirección Financiera en las adiciones y traslados presupuestales que sean del caso ejecutarse. 7. Apoyo al Director Financiero en las auditorías internas y externas que se adelanten en ese despacho. 8. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARY ISABEL CORREA